

DEPARTAMENTO DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA
HISTORIA DE ESPAÑA, 1875-1939
Asignatura anual, troncal de primer ciclo (9 créditos)
CURSO 2013-2014

Profesores:

Dra. Gloria Nielfa Cristóbal (Despacho 9, 10ª planta)

Dra. Raquel Sánchez García (Despacho 33, 10ª planta) raquelsg@ghis.ucm.es

Dra. Ana Martínez Rus (coordinadora) (Despacho 29, 10ª planta)
anamrus@ghis.ucm.es

1. PROGRAMA

A. LA RESTAURACIÓN BORBÓNICA (1875-1902)

Introducción: Concepto. Límites cronológicos.

1. EL SISTEMA POLÍTICO DE LA RESTAURACIÓN: CONSTITUCIONALISMO Y PARLAMENTARISMO (1875-1902)

- a) La Restauración liberal-conservadora y el sistema canovista.
- b) La evolución política del reinado de Alfonso XII y la Regencia (1875-1902).

2. ECONOMÍA Y SOCIEDAD

- a) Atraso agrario, progreso industrial e intervencionismo estatal. Evolución de la coyuntura económica.
- b) La realidad social: la demografía, las clases sociales, los roles masculino y femenino.

3. CULTURA, CIVILIZACIÓN Y MENTALIDADES.

- a) La educación de hombres y mujeres en el mundo de las elites y en las clases populares.
- b) Formas de sociabilidad. Manifestaciones culturales

4. EL DESASTRE DEL 98: POLÍTICA EXTERIOR Y CRISIS DE CONCIENCIA

- a) La crisis del 98.
- b) El Regeneracionismo. Los nacionalismos.

B. HACIA LA CRISIS DE LA MONARQUÍA PARLAMENTARIA (1902-1923)

5. POBLACIÓN, ECONOMÍA Y SOCIEDAD.

- a) Los cambios demográficos y el proceso de urbanización.
- b) La expansión económica y sus límites.
- c) La conflictividad social.

6. GOBIERNOS, PARTIDOS Y OPOSICIÓN EN EL REINADO DE ALFONSO XIII.

- a) El funcionamiento del turno.
- b) La crisis del sistema.

7. LA POLÍTICA EXTERIOR

- a) España y Marruecos.
- b) La neutralidad.

8. TRANSFORMACIONES SOCIOCULTURALES.

- a) Evolución en los modelos de género.
- b) La Edad de Plata.

C. LA CRISIS DEL ESTADO: DICTADURA, REPÚBLICA, GUERRA.

9. LA ESPAÑA DE LOS AÑOS 20 Y 30 DE NUESTRO SIGLO. Bases demográficas, económicas y sociales. La modernización de la sociedad española.

10. LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA: AUTORITARISMO, INTERVENCIÓN DEL ESTADO, ORGANIZACIÓN CORPORATIVA

- a) Causas del pronunciamiento y reacciones de las fuerzas sociales y políticas.
- b) Etapas. El Directorio Militar: política de orden público, antiseparatismo y resolución del problema marroquí. El Directorio Civil y el fomento de la economía.
- c) 1930: caída de la dictadura y auge del republicanismo

11. UN NUEVO RÉGIMEN: LA SEGUNDA REPÚBLICA

- a) 1931: instauración de la república y proceso constitucional.
- b) La coyuntura económica.

12. LAS ETAPAS DE LA SEGUNDA REPÚBLICA

- a) Las reformas del bienio social-azañista y la conflictividad social.
- b) El bienio radical-cedista.- Octubre de 1934.
- c) El Frente Popular.

13. LA GUERRA CIVIL: ESPAÑA DIVIDIDA EN DOS ZONAS

- a) La sublevación militar.
- b) Transformaciones en ambas zonas. La España republicana: guerra y revolución social. La España franquista: el nuevo Estado.

14. DESARROLLO Y BALANCE DE LA GUERRA CIVIL

- c) El desarrollo de las operaciones militares y la evolución de los frentes.
- d) Aspectos internacionales de la Guerra Civil.

2. EVALUACIÓN

Se realizará un examen parcial en el mes de febrero sobre los apartados A y B del programa, y otro final en el mes de junio para quienes no se hayan presentado a ese parcial o no lo hayan superado. La prueba escrita de febrero será eliminatoria de materia, siempre que sea superada, y en ese caso en junio solo se examinará del contenido del apartado C.

Los exámenes consistirán en la respuesta a temas y análisis de textos.

Para facilitar la preparación de la asignatura, se adjunta un repertorio de textos al final de este documento.

3.TUTORÍAS

Dado que cada profesora tiene un horario de tutorías distinto por cuatrimestre, en caso de necesitar una tutoría se aconseja escribir a los correos electrónicos que figuran al principio de este programa.

4. LECTURAS OBLIGATORIAS

Como obra de conjunto para preparar la asignatura, debe elegir una de las siguientes posibilidades:

A) Historia ilustrada de España, Madrid, Debate-Círculo de Lectores, 1998 (vols. 8, 9 y 10):

JOVER, José M^a y GÓMEZ-FERRER, Guadalupe: *De la Restauración al 98: 1875-1902*; JOVER, José M^a y GÓMEZ-FERRER, Guadalupe: *La época de Alfonso XIII, 1902-1931*; y SECO SERRANO, Carlos: *Nuestro tiempo*.

B) Historia de España, dirigida por Josep Fontana y Ramón Villares, Barcelona Crítica y Marcial Pons, 2009 y 2007 (vols. 7 y 8)

VILLARES, Ramón y MORENO LUZÓN, Javier: *Restauración y dictadura*; CASANOVA, Julián: *República y Guerra Civil*.

C) Historia de España, dirigida por A. Domínguez Ortiz, Barcelona, Planeta, 1991 (vols. 10 y 11):

ESPADAS, Manuel,; SERRANO, Carlos y otros: *La Restauración (1874-1902)*; y RUIZ MANJÓN-CABEZA, Octavio; SERRANO, Carlos y otros: *Alfonso XIII y la II República (1902-1939)*.

D) SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José: La España Contemporánea, (vol. II: *De 1875 a 1931*, y vol. III: *De 1931 a nuestros días*, pp. 14-244), Madrid, Istmo, 1991.

E) PAREDES, Javier (dir.): Historia Contemporánea de España, 2 vols. (s. XIX y s. XX), Barcelona, Ariel, 1998.

F) Historia de España 3^{er} milenio, Madrid, Síntesis, 2001-2006 (Vols. 26, 27, 30 y 31):

BERNAL, Antonio Miguel y PAREJO, A.: *La España liberal (1868-1913). Economía*. SUÁREZ CORTINA, Manuel: *La España liberal (1868-1913). Política y sociedad*; BARRIO ALONSO, Ángeles: *La modernización de España (1917-1939). Política y sociedad*.

AGUADO, Ana y RAMOS, M^a Dolores: *La modernización de España (1917-1939). Cultura y vida cotidiana*, Madrid, 2002 (Obra especialmente recomendada por su enfoque innovador)

G) Historia de España dirigida por Manuel Tuñón de Lara, Barcelona, Labor, 1981 (Vols. VIII y IX):

TORTELLA, Gabriel; MARTÍ, Casimiro; JOVER, José M^a y otros: *Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo (1834-1923)*, y MALERBE, Pierre; TUÑÓN DE LARA, Manuel; GARCÍA-NIETO, M^a Carmen y MAINER, José Carlos: *La crisis del Estado: Dictadura, República, Guerra (1923-1939)*.

5. OBRAS DE CONSULTA.

ARTOLA, M. (dir.): Enciclopedia de Historia de España, Madrid, Alianza, 1988-1993, 7 vols. (I: *Economía y sociedad*; II: *Instituciones políticas. Imperio*; III: *Iglesia, Pensamiento, Cultura*; IV: *Diccionario biográfico*; V: *Diccionario temático*; VI: *Cronología, Mapas, Estadísticas*; VII: *Fuentes. Índice*). Se recomienda especialmente la consulta de los vols. IV y V.

BAHAMONDE, Ángel (coord.): *Historia de España siglo XX, 1875-1939*, Madrid, Cátedra, 2000.

GARRIDO, E. (ed.) *et al.*: *Historia de las mujeres en España*, Madrid, Síntesis, 1997.

Historia de España Menéndez Pidal, dirigida por J. M^a Jover, Madrid, Espasa Calpe:

CABRERA CALVO-SOTELO, M. *et al.*: *República y Guerra Civil*, t. XL de la Historia de ..., 2004.

ESPADAS BURGOS, Manuel (coord.): *La época de la Restauración*, t. XXXVI de la Historia de..., dividido en 2 vols., coord. el 2º por Guadalupe GÓMEZ-FERRER

FERNÁNDEZ GARCÍA, A. (coord.): *Los fundamentos de la España liberal (1834-1900). La sociedad, la economía y las formas de vida*, t. XXXIII de la Historia de ..., 1997.

LAÍN ENTRALGO, P. (coord.): *La Edad de Plata de la Cultura Española (1898-1936)*, t. XXXIX de la Historia de..., dividido en 2 vols., 1993-1994.

SECO SERRANO, C.: *La España de Alfonso XIII (1902-1931)*, t. XXXVIII de la Historia de ... (vol. 1: SECO SERRANO, C.; vol.2: SECO SERRANO, C. y TUSELL, J.), 1996.

TUÑÓN DE LARA, M.; GARCÍA DELGADO, J. L. y SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J.: *Los comienzos del siglo XX: la población, la economía, la sociedad (1898-1931)*, t. XXXVII de la Historia de ..., 1984.

MORANT, I. (dir.): *Historia de las mujeres en España y América Latina*, 4 vols., Madrid, Editorial Cátedra, 2006. (Vol. III: *Del siglo XIX a los umbrales del siglo XX*. Vol. IV: *Del siglo XX a los umbrales del siglo XXI*)

SHUBERT, A.: Historia social de España (1800-1990), Madrid, Nerea, 1991.

6. COLECCIONES DE TEXTOS Y DOCUMENTOS:

- FERNÁNDEZ GARCÍA, A. y otros: *Documentos de Historia Contemporánea de España*, Madrid, Actas, 1996.
- GARCÍA-NIETO, M^a C. e YLLÁN, E.: *Historia de España, 1808-1978*, Barcelona, Crítica, 1987, vols. 3 y 4.
- GARCÍA-NIETO, M^a C. y DONÉZAR, J. M^a: Bases documentales de la España Contemporánea, vols. 8 y 9: *La Segunda República*, y vol. 10: *La Guerra de España, 1936-1939*, Madrid, Guadiana, 1974.
- TUÑÓN DE LARA, M.; GARCÍA DELGADO, J. L. y otros: *Textos y documentos de Historia Moderna y Contemporánea (siglos XVIII-XX)*, t. XII de la Historia de España, dir. por M. Tuñón de Lara, Barcelona, Labor, 1985.

También son muy útiles otras antologías de textos, tales como:

MARTÍN VALVERDE, A. et al.: *La legislación social en la historia de España de la revolución liberal a 1936*, Madrid, Congreso de los Diputados, 1987.

AGUADO, A. M^a; CAPEL, R. M^a; NIELFA, G. y otras: *Textos para la Historia de las mujeres en España*, Madrid, Cátedra, 1994.

JAGOE, C.; BLANCO, A. y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, C.: *La mujer en los discursos de género. Textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.

NASH, M.: *Mujer, familia y trabajo en España, 1875-1936*, Barcelona, 1983.

Textos constitucionales:

ESTEBAN, J. de (ed. y estudio preliminar): *Constituciones españolas y extranjeras*, Madrid, Taurus, 1979.

MONTERO, J. (ed.): *Constituciones y códigos políticos españoles, 1808-1978*, Barcelona, Ariel, 1978.

TIERNO GALVÁN, E.: *Leyes políticas españolas fundamentales (1808-1936)*, Madrid, Tecnos, 1968.

En cuanto a la metodología del análisis y comentario de textos históricos, puede consultarse la siguiente obra (además de la de FERNÁNDEZ GARCÍA, A. y otros autores, ya citada):

- LÓPEZ-CORDÓN, M^a V. y MARTÍNEZ CARRERAS, J. U.: *Análisis y comentario de textos históricos. Edad Moderna y Contemporánea*, Madrid, Alhambra, 1978.

(Nueva versión: LÓPEZ-CORDÓN, M^a V. y MARTÍNEZ CARRERAS, J. U.: *Leer historia. Análisis y comentario de textos históricos*, México, 1996).

7. OTROS MATERIALES RECOMENDADOS:

A) ALGUNAS OBRAS LITERARIAS:

Leopoldo ALAS, Clarín: *La Regenta*.

Benito PÉREZ GALDÓS: *Episodios Nacionales, La desheredada, El amigo Manso, Lo prohibido, Torquemada, Tristana, Misericordia*

Emilia PARDO BAZÁN: *Los pazos de Ulloa, La tribuna*

Armando PALACIO VALDÉS: *La espuma*.

Vicente BLASCO IBÁÑEZ: *Arroz y tartana, La barraca, Cañas y barro, La horda*.

Luis COLOMA: *Pequeñeces*.

Felipe TRIGO: *El médico rural*.

Pío BAROJA: *El árbol de la ciencia*.

Rosa CHACEL: *Memorias de Leticia Valle, Barrio de Maravillas*.

Eduardo MENDOZA: *La verdad sobre el caso Savolta*.

B) ALGUNAS PELÍCULAS:

- *La saga de los Rius*, de Pedro Amalio López (1976). Serie de TV basada en la trilogía de Ignacio Agustí: *La ceniza fue árbol (Mariona Rebull, El viudo Rius, Desiderio)*

- *La ciudad quemada*, de Antoni Ribas (1976)

- *La verdad sobre el caso Savolta*, de Antonio Drove (1980), basada en la novela de Eduardo Mendoza.

- *Las Hurdes: Tierra sin pan*, de Luis Buñuel (1933) (cortometraje)

- *Raza*, de José Luis Sáenz de Heredia, (1941)

- *La lengua de las mariposas*, de José Luis Cuerda (1999)

- *Tierra y libertad*, de Ken Loach (1995)

- *¿Por qué perdimos la guerra?*, de Diego Abad de Santillán y Luis Galindo (1977)

- *Asaltar los cielos*, de José Luis López-Linares y Javier Rioyo (1996)

- *Las largas vacaciones del 36*, de Jaime Camino (1976)

- *Ay, Carmela*, de Carlos Saura (1990)

- *Mourir à Madrid*, de Frédéric Roussif (1963)

- *Sierra de Teruel*, de André Malraux (1939)

8. SELECCIÓN DE TEXTOS

TEXTOS SOBRE LA RESTAURACIÓN

El Manifiesto de Sandhurst (diciembre de 1874)

"Cuantos me han escrito muestran igual convicción de que sólo el restablecimiento de la monarquía constitucional puede poner término a la opresión, a la incertidumbre y a las crueles perturbaciones que experimenta España. Dícenme que así lo reconoce ya la mayoría de nuestros compatriotas, y que antes de mucho estarán conmigo todos los de buena fe, sean cuales fueren sus antecedentes políticos, comprendiendo que no pueda tener exclusiones ni de un monarca nuevo y desapasionado ni de régimen que precisamente hoy se impone porque representa la unión y la paz.

No sé yo cuándo o cómo, ni siquiera si se ha de realizar esa esperanza. Sólo puedo decir que nada omitiré para hacerme digno del difícil encargo de restablecer en nuestra noble nación, al tiempo que la concordia, el orden legal y la libertad política, si Dios en sus altos designios me la confía.

Por virtud de la espontánea y solemne abdicación de mi augusta madre, tan generosa como infortunada, soy único representante yo del derecho monárquico en España. (...)

Huérfana la nación ahora de todo derecho público e indefinidamente privada de sus libertades, natural es que vuelva los ojos a su acostumbrado derecho constitucional y a aquellas libres instituciones que ni en 1812 le impidieron defender su independencia ni acabar en 1840 otra empeñada guerra civil. (...)

Afortunadamente la monarquía hereditaria y constitucional posee en sus principios la necesaria flexibilidad y cuantas condiciones de acierto hacen falta para que todos los problemas que traiga su restablecimiento, consigo sean resueltos de conformidad con los votos y la convivencia de la nación.

No hay que esperar que decida yo nada de plano y arbitrariamente"

Alfonso de Borbón, Nork-Town (Sandhurst), 1 de diciembre de 1874.

En FERNÁNDEZ ALMAGRO, M., *Cánovas, su vida y su política* (orig. de 1951), Tebas, 1972.

La Constitución de 1876

"Art. 11. La religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado. La Nación se obliga a mantener el culto y sus ministros. (...)

Art. 13. Todo español tiene derecho: De emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta o de otro procedimiento semejante, sin sujeción a la censura previa. De reunirse pacíficamente. De asociarse para los fines de la vida humana. De dirigir peticiones individual o colectivamente al Rey, a las Cortes y a las autoridades. El derecho de petición no podrá ejercerse por ninguna clase de fuerza armada. (...)

Art. 18. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.

Art. 19. Las Cortes se componen de dos Cuerpos Colegisladores, iguales en facultades; el Senado y el Congreso de los Diputados.

Art. 20. El Senado se compone: 1º. De senadores por derecho propio. 2º. De senadores vitalicios nombrados por la Corona. 3º. De senadores elegidos por las corporaciones del Estado y mayores contribuyentes en la forma que determine la ley. (...)

Art. 27. El Congreso de los Diputados se compondrá de los que nombren las Juntas electorales, en la forma que determine la ley. Se nombrará un diputado a lo menos por cada cincuenta mil almas de población".

En TIERNO GALVAN, E. (Recop.), *Leyes políticas españolas fundamentales (1808-1978)*, Madrid, Tecnos, 1984.

La abolición del sistema foral en el País Vasco

"Art. 1º. Los deberes que la Constitución política ha impuesto siempre á todos los españoles de acudir al servicio de las armas cuando la ley los llama, y de contribuir en la proporción de sus haberes á los gastos del Estado, se extenderán, como los derechos constitucionales se extienden á los habitantes de las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava del mismo modo que á los de las demás de la Nación.

Art. 2º. Por virtud de lo expuesto en el artículo anterior, las tres provincias referidas quedan obligadas desde la publicación de esta ley á presentar, en los casos de quintas ó reemplazos ordinarios y extraordinarios del Ejército, el cupo de hombres que les correspondan con arreglo á las leyes.

Art. 3º. Quedan igualmente obligadas desde la publicación de esta ley las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava á pagar, en la proporción que les correspondan y con destino á los gastos públicos, las contribuciones, rentas é impuestos ordinarios y extraordinarios que se consignent en los presupuestos del Estado.

Art. 4º. Se autoriza al gobierno para que, dando en su día cuenta á las Cortes, y teniendo presentes la ley de 19 de septiembre de 1837 y la de 16 de agosto de 1844, y el decreto de 29 de octubre del mismo año, proceda á acordar, con audiencia de las provincias de Álava, Guipúzcoa, y Vizcaya si lo juzgan oportuno, todas las reformas que en su antiguo régimen foral lo exijan, así el bienestar de los pueblos vascongados como el buen gobierno y la seguridad de la Nación.

Art. 5º. Se autoriza también al Gobierno, dando en su día cuenta á las Cortes:

Primero. Para dejar al arbitrio de las Diputaciones los medios de presentar sus respectivos cupos de hombres en los casos de quintas ordinarias y extraordinarias.

Segundo. Para hacer las modificaciones de forma que reclamen las circunstancias locales y la experiencia aconseje, á fin de facilitar el cumplimiento del art. 3º de esta ley.

Tercero. Para incluir entre los casos de exención del servicio militar á los que acrediten que ellos ó sus padres han sostenido con las armas en la mano, durante la última guerra civil, los derechos del Rey legítimo y de la Nación, sin que por estas exenciones se disminuya el cupo de cada provincia.

Cuarto. Para otorgar dispensas de pago de los nuevos impuestos por los plazos que juzgue equitativos, con tal que ninguno pase de diez años, á las poblaciones vascongadas que se hayan hecho dignas de tal beneficio por sus sacrificios de todo género a favor de la causa legítima durante la pasada guerra civil, así como á los particulares que hayan tenido que abandonar sus hogares por la misma causa ó sido por ella objeto de persecuciones. (...)

Dado en Palacio á 21 de julio de 1876. Yo el rey.

El caciquismo según Joaquín Costa

"1º. Los oligarcas (los llamados primates, prohombres o notables de cada bando, que forman su "plana mayor", residentes ordinariamente en el centro); 2º. Los caciques, de primero, segundo o ulterior grado, diseminados por el territorio; 3º. El gobernador civil, que les sirve de órgano de comunicación y de instrumento. A esto

se reduce fundamentalmente todo el artificio bajo cuya pesadumbre gime rendida y postrada la nación.

Oligarcas y caciques constituyen lo que solemos denominar clase directora o gobernante, distribuida o encasillada en "partidos". Pero, aunque se lo llamemos, no lo es; si lo fuese, formaría parte integrante de la nación, sería orgánica representación de ella, y no es sino un cuerpo extraño, como pudiera serlo una facción de extranjeros apoderados por la fuerza de ministerios, capitanías, telégrafos, ferrocarriles, baterías y fortalezas para imponer tributos y cobrarlos. (...) En las elecciones (...), no es el pueblo, sino las clases conservadoras y gobernantes quienes falsifican el sufragio y corrompen el sistema, abusando de su posición, de su riqueza, de los resortes de la autoridad y del poder, que para dirigir desde él a las masas les había sido entregado.

En COSTA, J., *Oligarquía y caciquismo como forma actual de gobierno en España*, Zaragoza, Guara Editorial, 1982, (orig. de 1901).

Algunas dinastías madrileñas vistas por Galdós

"El primer conde de Trujillo está casado con una de las hijas del famoso negociante Casarredonda, que hizo colosal fortuna vendiendo fardos de Coruñas y Viveros para vestir a la tropa y a la Milicia Nacional. Otra de las hijas del marqués de Casarredonda era duquesa de Gravelinas. Ya tenemos aquí perfectamente enganchadas a la aristocracia antigua y al comercio moderno. (...)

Don Pascual Muñoz, dueño de un acreditadísimo establecimiento de hierros en la calle de Tintoreros, progresista de inmenso prestigio en los barrios del Sur, verdadera potencia electoral y política en Madrid, casó con una Moreno de no sé que rama, emparentada con Mendizábal y con Bonilla, de Cádiz. Su hijo, que después fue marqués de Casa-Muñoz, casó con la hija de Albert, el que daba la cara en los contratos de paños y lienzos con el Gobierno. Eulalia Moreno, hija también del don Pascual y hermana del actual marqués, se unió a don Cayetano Villuendas, rico propietario de casas, progresista rancio (...)

Hay muchos Samaniegos en el comercio menudo, y leyendo el instructivo libro de los rótulos de tiendas se encuentran la Farmacia de Samaniego en la calle Ave María (cuyo dueño era el marido de Castita Moreno), y la Carnicería de Samaniego en la calle de las Maldonadas. Sin rótulo hay un Samaniego prestamista y medio curial, otro cobrador del Banco, otro que tiene tienda de sedas en la calle de

Botoneras, y por fin, varios que son horteras en diferentes tiendas. El Samaniego agente de Bolsa es primo de éstos.

En PÉREZ GALDÓS, B., *Fortunata y Jacinta*, Madrid, Cátedra, 1997, (orig. de 1886-1887).

Programa del Partido Socialista Obrero Español (1879)

"Considerando que la sociedad actual tiene tan sólo por fundamento el antagonismo de clases; Que éste ha alcanzado en nuestros días en su mayor grado de desarrollo, como bien claro lo revela el cada vez más reducido número de los intensamente ricos y el siempre creciente de los inmensamente pobres; Que la explotación que ejercen aquéllos sobre éstos es debida únicamente a la posesión de los primeros de la tierra, máquinas y demás instrumentos de trabajo; Que dicha posesión está garantizada por el poder político, hoy en manos de la clase explotadora, es decir, de la clase media.

Por otra parte: Considerando que la necesidad, la razón y la justicia exigen que el antagonismo entre una y otra clase desaparezca, reformando o destruyendo un estado social que tiene sumidos en la más espantosa miseria a los que emplean toda su vida en producir la riqueza que poseen los que en muy poco, o nada son útiles a la sociedad; Que esto no se puede conseguir más que de un solo modo: aboliendo las clases y con ellas los privilegios y las injusticias que actualmente reinan y creando en su lugar colectividades obreras unidas entre sí por la reciprocidad y el interés común; (...)

Y como medios inmediatos para acercarnos a la realización de este ideal, los siguientes: Libertades políticas. Derecho de coalición o legalidad de las huelgas. Reducción de las horas de trabajo. Prohibición del trabajo de los niños menores de nueve años, y de todo trabajo poco higiénico o contrario a las buenas costumbres, para las mujeres. Leyes protectoras de la vida y de la salud de los trabajadores.

En ARBELOA, V. M. (Ed.), *Orígenes del Partido Socialista Obrero Español*, Zero, 1972.

La supresión de la libertad de catédra

"En el orden moral y religioso, invocando la libertad más absoluta, se ha venido a tiranizar a la inmensa mayoría del pueblo español, que siendo católica tiene derecho, según los modernos sistemas políticos fundados precisamente en las

mayorías, a que la enseñanza oficial, que sostiene y paga, esté en armonía con sus aspiraciones y creencias. (...) Y en el orden científico e intelectual los resultados de esta inmoderada libertad han sido el desconcierto y la anarquía, y una marcada decadencia en los estudios. Es, pues, preciso que (...) no se enseñe nada contrario al dogma católico ni a la sana moral, procurando que los profesores se atengan estrictamente a la explicación de las asignaturas que les están confiadas, sin extraviar el espíritu dócil de la juventud por sendas que conduzcan a funestos errores sociales. (...). Junto con el principio religioso ha marchado siempre en España el principio monárquico, y a los dos debemos las más gloriosas páginas de nuestra historia. (...) que por ningún concepto tolere que en los establecimientos dependientes de ese rectorado se explique nada que ataque directa ni indirectamente a la monarquía constitucional ni al régimen político, casi unánimemente proclamado por el país. (...) El vigoroso mantenimiento de la disciplina escolástica es indispensable para que los catedráticos puedan desempeñar su noble misión con el debido decoro y para que los jóvenes saquen de la enseñanza los frutos que la sociedad espera y tiene derecho a exigir".

Circular del ministro de Fomento a los rectores de Universidad, recogida en *La Gaceta de Madrid* el 27 de febrero de 1875.

La Institución Libre de Enseñanza según su fundador

"La Institución no pretende limitarse a instruir, sino cooperar a que se formen hombres útiles al servicio de la humanidad y de su patria. Para esto no desdeña una sola ocasión de intimar con sus alumnos, cuya custodia jamás fía a manos mercenarias, aun para los más subalternos pormenores (...). Sólo de esta suerte, dirigiendo el desenvolvimiento del alumno en todas sus relaciones, puede con sinceridad aspirarse a una acción verdaderamente educadora en aquellas esferas donde más apremia la necesidad de redimir nuestro espíritu: desde la génesis del carácter moral, tan flaco y enervado en una nación indiferente a su ruina, hasta el cuidado del cuerpo, comprometido como tal vez en ningún pueblo culto de Europa por una indiferencia nauseabunda; el desarrollo de la personalidad individual, nunca más necesario que cuando ha llegado a su apogeo la idolatría de la nivelación y de las grandes masas; la severa obediencia a la ley contra el imperio del arbitrio que tienta a cada hora entre nosotros la soberbia de gobernantes y de gobernados; (...) el odio a la mentira, uno de nuestros cánceres sociales, cuidadosamente mantenido

por una educación corruptora; en fin el espíritu de equidad y tolerancia contra el frenesí de exterminio que ciega entre nosotros a todos los partidos, confesiones y escuelas."

En GINER DE LOS RIOS, F., *Ensayos*, Madrid, Alianza Editorial, 1969.

Las Bases de Manresa (1892)

"Base 3ª. La lengua catalana será la única que con carácter oficial podrá usarse en Cataluña y en las relaciones de esta región con el poder central.

Base 4ª. Únicamente los catalanes, ya lo sean por nacimiento o bien por naturalización, podrán desempeñar cargos públicos en Cataluña, aun tratándose de los gubernativos y administrativos que dependan del poder central. También deberán ser desempeñados por catalanes los cargos militares que supongan jurisdicción. (...)

Base 6ª. Cataluña será la única soberana de su gobierno interior; por tanto, dictará libremente sus leyes orgánicas; cuidará de su legislación civil, penal, mercantil, administrativa y procesal; del establecimiento y percepción de impuestos; de la acuñación de la moneda, y tendrá todas las demás atribuciones inherentes a la soberanía que no correspondan al poder central (...).

Base 7ª. El poder legislativo regional radicará en las Cortes catalanas, que deberán reunirse todos los años en una época determinada y en lugar distinto. (...)

Base 8ª. El poder judicial se organizará restableciendo la antigua Audiencia de Cataluña. (...)

Base 14ª. En la acuñación de la moneda, Cataluña deberá sujetarse a los tipos unitarios adoptados por las regiones y a los tratados internacionales de la Unión Monetaria, siendo el curso de la moneda catalana, como el de las demás regiones, obligatorio en toda España.

Base 15. La enseñanza pública, en sus diferentes ramos y grados, deberá organizarse de una manera adecuada a las necesidades y al carácter de la civilización de Cataluña".

En GARCIA-NIETO, Mª C., DONEZAR, J. M., y LOPEZ PUERTA, L., *Bases documentales de la España Contemporánea*, Tomo 4: *Restauración y desastre 1874-1898*, Madrid, Guadiana, 1972.

El sufragio general masculino según Antonio Cánovas

El sufragio universal, que es en sí mismo una malísima institución política, una institución incompatible con todo ordenado régimen político, y más si ese régimen es el monárquico, el sufragio universal, aun cuando sea verdad (y sobre todo ha de ser verdad), es incompatible á la larga con la propiedad privada, con la desigualdad de las fortunas y con todo lo que no sea un socialismo desalentado y anárquico. El sufragio universal no puede ser más que un instrumento de socialismo ó una farsa vil, (...). ¿Quién piensa, quién ha dicho siquiera que, después de que en España se haya votado una ley de sufragio universal, las opiniones de las muchedumbres, de los pobres, de los que nada tienen, estarán representadas en las urnas electorales? (...)

El partido conservador entiende que la primera necesidad del país es proporcionar á la Corona los medios de cambiar de gobierno, sin comprometer sus propias funciones, y sin comprometer las supremas ventajas de la paz pública. El partido conservador está pronto á entrar en toda clase de reformas que conduzcan á este fin; y si fuera verdad que una extensión del sufragio lo produjese, yo no titubearía en aconsejarla á mi partido; pero, con la seguridad de que esto no ha de hacerse por el actual Gobierno, y de que no se ha de dar garantía ninguna para corregir la corrupción electoral, que, más o menos antigua, se ha llevado ahora á sus últimos extremos. (...)

No temo equivocarme en esta profecía; el sufragio universal no es más que la intimidación de las grandes capitales por las turbas de ciudadanos que intervienen en la cosa pública de la manera que habéis visto en Sevilla y en Zaragoza, y el falseamiento del voto en el resto de la monarquía. Yo lo he visto funcionar: ha estado obrando á nuestra presencia durante el período revolucionario; y puedo decir que es un sistema confuso, que impide á todo interés legítimo encontrar en él su verdadera representación”.

Antonio Cánovas del Castillo, Discurso pronunciado en la Casa-Lonja de Sevilla, el 8 de diciembre de 1888.

La opinión del almirante Cervera ante la guerra con Estados Unidos

"Precisamente por el estado de ansiedad en que todos estamos, es por lo que interesa, y mucho, tener pensado lo que se ha de hacer, para no andar con

vacilaciones, si llega el caso, sino obrar rápidamente con medidas que puedan ser eficaces, y no ir como el famoso hidalgo manchego, a pelear con los molinos de viento, para salir descalabrado. Si nuestra fuerza naval fuera superior a la de los Estados Unidos, la cuestión sería muy sencilla, pues con cerrarles el paso bastaría; pero como no solamente no es superior, sino es muy inferior, tratar de cerrarles el paso, o sea presentarles una batalla naval con carácter de decisiva, sería el mayor de los desatinos, porque sería buscar una derrota cierta, que nos dejaría a merced del enemigo, que se apoderaría siquiera de alguna buena posición en las Canarias, y tomándola por base de operaciones, aniquilar nuestro comercio y bombardear impunemente nuestras ciudades marítimas; pero es indispensable pensar lo que se ha de hacer, y sin dar ningún paso previo ostensible, no vacilar si llega el momento de obrar. A estas consideraciones obedeció mi telegrama y mis ideas no han variado, porque si nos coge sin plan, vendrán las vacilaciones, las dudas y tras de la derrota puede venir la humillación y la vergüenza".

Pascual Cervera. Cádiz, 6 de abril de 1898.

En WEYLER, V., *Mi mando en Cuba*, F. González Rojas, Madrid, 1910-11.

TEXTOS DEL REINADO DE ALFONSO XIII

Las repercusiones literarias del 98

Una España joven (1915)

"... Fue un tiempo de mentira, de infamia. A España toda,
la malherida España, de Carnaval vestida
nos la pusieron, pobre y escuálida y beoda,
para que no acertara la mano con la herida.

Fue ayer; éramos casi adolescentes; era
con tiempo malo, encinta de lúgubres presagios,
cuando montar quisimos en pelo una quimera,
mientras la mar dormía ahíta de naufragios.

Dejamos en el puerto la sórdida galera,
y en una nave de oro nos plugo navegar

Hacia los altos mares, sin aguardar ribera,
lanzando velas y anclas y gobernalle al mar.

Ya entonces, por el fondo de nuestro sueño -herencia
de un siglo que vencido sin gloria se alejaba-
Un alba entrar quería; con nuestra turbulencia
la luz de las divinas ideas batallaba.

Mas cada cual el rumbo siguió de su locura;
agilitó su brazo, acreditó su brío;
dejó como un espejo bruñida su armadura
y dijo:"el hoy es malo, pero el mañana ... es mío".

Y es hoy aquel mañana de ayer... Y España toda
con sucios oropeles de Carnaval vestida
Aún la tenemos; pobre y escuálida y beoda;
Mas hoy de un vino malo: la sangre de su herida.

Tú, juventud más joven, si de más alta cumbre
la voluntad te llega, irás a tu ventura
despierta y transparente a la divina lumbre,
como el diamante clara, como el diamante pura.

Antonio MACHADO, *Campos de Castilla* (orig. de 1917), Madrid, Cátedra, 1991.

Necesidad de una política hidráulica

"Y la verdad es que la agricultura civilizada española con nuestros 300 milímetros de lluvias en los llanos, con nuestros vientos secantes y con nuestro sol de justicia se halla férreamente sujeta a este dilema implacable: o tener agua o perecer; o, con humedad suficiente, la abundancia y la riqueza cual en parte ninguna, o, con sequía, la pobreza y la miseria, cual donde más pobres y miserables.

Se impone, pues, la política hidráulica, esto es, la conversión de todas las fuerzas nacionales hacia esa gigantesca empresa. Porque, lo repito, es necesario en ella lo grande y lo pequeño. Hay que atreverse a restaurar magnos lagos, verdaderos mares interiores de agua dulce, multiplicar vastos pantanos, producir muchedumbre

de embalses, alumbrar, aprovechar y detener cuantas aguas caen dentro de la península sin devolver al mar, si se puede, una sola gota. Hay, entiéndase bien, que derramar por todas partes láminas de agua, grandes y chicas, las cuales con su evaporación extensísima lubrifiquen nuestro ambiente sequísimo y, con ayuda del arbolado forestal y de ribera, restablecidos, contrarresten los vientos terrales, favorezcan los monzonales, templen la temperatura, hagan nuestra atmósfera menos mortífera para la vegetación, y aumenten, en fin, la cantidad pluviométrica de nuestras hoy tan escasas lluvias. Y sobre todo, ¿no es verdad que con agua todo, arbolado, cultivos, prados, ganadería, abonos, es posible y reproductivo pero sin agua, todo, irrealizable, estéril y económicamente ruinoso?... ¡He ahí, pues, un inmenso campo abierto a las iniciativas de la Ingeniería de todas clases y a la actividad nacional!..."

MACIAS PICAVEA, R., *El problema nacional* (orig. de 1899), Madrid, Biblioteca Nueva, 1996.

La Semana Trágica (1909)

"Y es que la huelga general había cobrado, ya por la tarde del lunes, un claro carácter de revuelta. A las escaramuzas entre huelguistas y no huelguistas han seguido ataques a la policía y a la guardia civil. Se levantan barricadas en los barrios extremos y en el casco viejo. Los huelguistas cortan comunicaciones entre Barcelona y el resto de España: vías levantadas, cables telefónicos cortados, puentes volados. (...)

En cuanto a los edificios religiosos, de 58 iglesias que tenía la ciudad, 21 fueron pasto de las llamas, y 5 más se libraron por defenderlas algún grupo carlista, la fuerza o los vecinos -o por falta de pericia de los incendiarios. Lo mismo pasó con los conventos. Había 75 de éstos en la ciudad, y ardieron 30. La única zona que se libró de los incendios fue Sarriá, donde los carlistas cerraron el paso a los incendiarios que venían de otros barrios. (...)

Esto, en Barcelona capital. En el resto de Cataluña, la huelga fue general casi sin excepción en las localidades industriales -y también se holgó en muchas agrícolas. Rao fue el pueblo de las provincias de Gerona, Tarragona y Barcelona, donde no se hicieron manifestaciones contra la guerra. En algunos lugares se llegó a proclamar la República, o se formó un comité revolucionario. Por toda Cataluña, fraternización

con la tropa, vías levantadas, puentes cortados, para impedir que los reservistas fueran a la guerra".

ROMERO MAURA, J., *"La rosa de fuego". El obrerismo barcelonés de 1899 a 1909*, Madrid, Alianza, 1989.

Mensaje de las Juntas de Defensa a Alfonso XIII (1917)

"La hacienda con déficit y el Estado defraudado por la riqueza oculta, recargadas ciertas fuentes contributivas, mientras otras compran la benevolencia de la investigación, para rehuir su contribución a la Patria. (...)

Desde luego hay que confesar que es imposible labor fructífera cuando en los últimos veinte años gobernaron 38 gobiernos con un promedio de ejercer el poder en tres o cuatro meses. (...) Esta es la culpa de los gobernantes.

La del pueblo es el mal uso que hace de sus derechos de ciudadanía, vendiéndola a la influencia o al dinero, no usándolos o concediéndoles inconsciente a los vividores de la política. Pero en esta responsabilidad tiene una disculpa y le ayuda un cómplice: la inmoralidad electoral manejada por el cacique, que la cede a reembolso a los profesionales de la política ayudados por los gobiernos, que para ello entronizan la corrupción y atropellan la justicia, persiguiendo o desmoralizando a los encargados de la sagrada misión de administrarla.

La ética gubernamental ha producido el cáncer que corroe al Estado Español inficionando todos sus organismos, contaminando, en mayor o menor grado, a todos sus individuos. El Ejército ha resistido durante mucho tiempo el contagio, pero también por fin en él ha prendido.

La influencia, el favoritismo, la burocracia, la demagogia y la anarquía como naturales consecuencias; en fin, todas las enfermedades que enumera el derecho político como causantes de la vida anormal de los estados, aquejan al español y conducen a la ruina".

En GARCIA-NIETO, M^a C., DONEZAR, J. M., y LOPEZ PUERTA, L., *Bases documentales de la España Contemporánea*, Tomo 5: *Crisis del sistema canovista 1898-1923*, Madrid, Guadiana, 1972.

Manifiesto del Comité de Huelga (agosto de 1917)

"A los obreros y a la opinión pública: (...)

Cerca de medio siglo de corrupción ha llevado a las instituciones políticas españolas a un grado tal de podredumbre que los mismos institutos armados claman contra la injusticia, contra la arbitrariedad, y se consideran vejados y engañados por los mismos poderes públicos que tantos mentidos halagos les han prodigado cuando se trataba solamente de utilizarlos como instrumento de opresión y tiranía. Y si esto han hecho los poderes públicos con las clases sociales en cuya adhesión han buscado siempre las firmes garantías de su existencia y dominio ¿qué no habrán hecho con el pueblo inerme e indefenso, bajo un régimen constitucional ficticio, bajo un régimen económico de miseria y despilfarro y en un estado cultural mantenido por oligarcas en el más bajo nivel y merced a ímprobos y perseverantes esfuerzos?. El proletariado español se halla decidido a no asistir ni un momento más pasivamente a este intolerable estado de cosas. (...)

Y esta magna movilización del proletariado no cesará hasta no haber obtenido las garantías suficientes de iniciación del cambio de régimen, necesario para la salvación de la dignidad, del decoro y de la vida nacionales.

Pedimos la constitución de un Gobierno provisional que asuma los poderes ejecutivo y moderador, y prepare, previas las modificaciones imprescindibles en un legislación viciada, la celebración de elecciones sinceras de unas Cortes Constituyentes que aborden, en plena libertad, los problemas fundamentales de la Constitución política del país".

SABORIT, A., *La huelga de agosto de 1917*, México, Ediciones Pablo Iglesias, 1967.

El campo andaluz en 1919

"(...) el origen de los actuales conflictos es motivado por la carestía de las subsistencias, de una parte, y de otra de la intransigencia de la clase patronal, opuesta siempre a conceder aumentos en los salarios (...).

En este pueblo y su provincia, el trabajo en la agricultura se presta de dos maneras: trabajando en el ruedo, y por temporadas; sus horas de salida al trabajo son: en el ruedo, media hora después de apuntar el sol y regresar después de ponerse; de temporada, de sol a sol; las horas de descanso son: dos comidas en todas las estaciones del año, que oscilan entre treinta y cinco a cuarenta minutos cada una, tres paradas en otoño, tres en invierno, cuatro en primavera y cinco en verano; en estas paradas se invierten de veinte a veinticinco minutos, y dos horas de siesta en

esta última época, pues tanto las comidas como las paradas dependen de la voluntad del capataz que dirige el trabajo.

Las temporadas son de veinticinco a treinta días, y hasta cuarenta, según el tiempo que media entre festividad y festividad, y el jornal en metálico es el mismo, y además en especies (aceite, vinagre, ajos y sal) se les da una cantidad no mayor de 40 céntimos.

En lo que afecta a los alojamientos (dormitorios), son pésimos, y ninguno, por lo regular, reúne condiciones de salubridad; las camas son de paja, y mala, y peor es (salvo excepciones) que la misma paja, tras que es poca, sirve para todo el año, teniendo que dormir en ella cuantos trabajadores van a dichas fincas durante todo el año".

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES, *Información sobre el problema agrario en la provincia de Córdoba*, Madrid, 1919.

La guerra de Marruecos vista por Barea

"La lucha en sí era lo menos importante. Las marchas a través de los arenales de Melilla, heraldos del desierto, no importaban; ni la sed y el polvo, ni el agua sucia, escasa y salobre, ni los tiros, ni nuestros propios muertos calientes y flexibles, que poníamos en una camilla y cubríamos en una manta; ni los heridos que se quejaban monótonos o aullaban de dolor. Nada de esto era importante, porque todo había perdido su fuerza y sus proporciones. Pero ¡los otros muertos!. Aquellos muertos que íbamos encontrando, después de días bajo el sol de Africa que vuelve la carne fresca en vivero de gusanos en dos horas; aquellos cuerpos mutilados (...).

Seguimos quemando cadáveres en montones rociados de petróleo, seguimos luchando en crestas de cerro, en honduras de barranco, seguimos avanzando más y más, durmiendo en el suelo, devorados de piojos, torturados de sed. Construimos nuevos blocaos [fortines], llenando miles de sacos terreros y levantamos en ellos parapetos. No dormíamos: nos moríamos cada día, para resucitar en la mañana siguiente, y en el intervalo vivíamos a través de pesadillas horribles. Y olíamos. Nos olíamos unos a otros. Olíamos a muerto, a cadáver putrefacto".

Arturo BAREA, *La ruta* (de la trilogía *La forja de un rebelde*) México, Ediciones Montjuich, 1959.

Manifiesto de Primo de Rivera

"Al País y al Ejército Españoles:

Ha llegado para nosotros el momento más temido que esperado (porque hubiéramos querido vivir siempre en la legalidad y que ella rigiera sin interrupción la vida española) de recoger las ansias, de atender el clamoroso requerimiento de cuantos amando la Patria no ven para ella otra salvación que libertarla de los profesionales de la política, de los hombres que por una u otra razón nos ofrecen el cuadro de desdichas e inmoralidades que empezaron el año 98 y amenazan a España con un próximo fin y trágico y deshonoroso. (...)

Pues bien, ahora vamos a recabar todas las responsabilidades y a gobernar nosotros u hombres civiles que representen nuestra moral y doctrina. Basta ya de rebeldías mansas, que sin poner remedio a nada, dañan tanto y más a la disciplina que está recia y viril a que nos lanzamos por España y por el Rey. (...)

Por ello y en virtud de la confianza y mandato que en mí han depositado, se constituirá en Madrid un directorio inspector militar con carácter provisional encargado de mantener el orden público y asegurar el funcionamiento normal de los ministerios y organismos oficiales (...)

(...) buscaremos al problema de Marruecos solución pronta, digna y sensata.

El país no quiere oír hablar más de responsabilidades, sino saberlas exigidas pronta y justamente, y esto lo encargamos con limitación de plazo a tribunales de autoridad moral y desapasionados de cuanto ha envenenado hasta ahora la política o la ambición".

Miguel Primo de Rivera en *La Vanguardia*, Barcelona, 13 de septiembre de 1923.

Defensa de la C.N.T ante la persecución de la Dictadura

"La Confederación Nacional del Trabajo hasta la fecha ha actuado al margen del Estado y de los partidos políticos y continuará actuando. No quiere saber nada de parlamentarismos y de elecciones, de comisiones oficiales y de intervenciones legislativas. Pero en el terreno que le es propio, el de clase, con los métodos que le son característicos, la acción directa se erguirá contra un acuerdo del Parlamento (si lo hubiera) que perjudicara a la clase obrera, contra el Estado, si éste la ataca, contra los caciques si éstos engañan al pueblo, contra el legislador si éste hace leyes leoninas. (...)

Y no insistimos, aunque se haya intentado una asimilación del período terrorista, de los procedimientos terroristas, con los métodos de acción directa. Nunca ha habido

solidaridad, no teniendo que haber ahora desglose de la clase obrera con prácticas insensatas que la perjudican. Sobre esta cuestión nadie más interesado que nosotros en que un día se establezcan responsabilidades y se fijen posiciones. Ahora sólo podemos levantarnos contra la calumnia cuando nos afecta y cuando afecta a inocentes indefensos, ya que la mala fe de los otros no nos hará olvidar que somos paladines de la justicia.

Manifiesto del Comité Nacional en *Solidaridad Proletaria*, 2 de mayo de 1925.

El error Berenguer

"La Dictadura ha sido un poder omnímodo y sin límites, que no sólo ha operado sin ley ni responsabilidad, sin norma no ya establecida, pero ni aun conocida, sino que no se ha circunscrito a la órbita de lo público, antes bien, ha penetrado en el orden privadísimo brutal y soezmente. Colmo de todo ello es que no se ha contentado con mandar a pleno y frenético arbitrio, sino que aún le ha sobrado holgura de poder para insultar líricamente a personas y cosas colectivas e individuales. No hay punto de la vida española en que la Dictadura no haya puesto su innoble mano de sayón. (...)

Desde Sagunto, la Monarquía no ha hecho más que especular sobre los vicios españoles, y su política ha consistido en aprovecharlos para su exclusiva comodidad. La frase que en los edificios del Estado español se ha repetido más veces es ésta: "¡En España no pasa nada!". La cosa es repugnante, repugnante como para vomitar entera la historia española de los últimos sesenta años; (...)

He aquí los motivos por los cuales el Régimen ha creído posible también en esta ocasión superlativa responder, no más, que decretando esta ficción: Aquí no ha pasado nada. Esta ficción es el Gobierno Berenguer.

Pero esta vez se ha equivocado. Se trataba de dar largas. Se contaba con que pocos meses de gobierno emoliente bastarían para hacer olvidar a la amnesia celtíbera los siete años de Dictadura. (...)

Delenda est Monarchia".

José Ortega y Gasset en *El Sol*, Madrid, 14 de noviembre de 1930.

TEXTOS SOBRE LA SEGUNDA REPÚBLICA

La Constitución de 1931

"Art. 1º. España es una República democrática de trabajadores de toda clase, que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia.

Los poderes de todos sus órganos emanan del pueblo.

La República constituye un Estado integral, compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones.

La bandera de la República española es roja, amarilla y morada.

Art. 2º. Todos los españoles son iguales ante la ley.

Art. 3º. El Estado Español no tiene religión oficial. (...)

Art. 25º. No podrán ser fundamento de privilegio jurídico: la naturaleza, la filiación, el sexo, la clase social, la riqueza, las ideas políticas ni las creencias religiosas.

Art. 26º. Todas las confesiones religiosas serán consideradas como Asociaciones sometidas a una ley especial.

El Estado, las regiones, las provincias y los Municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas.

(...)

Quedan disueltas aquellas Ordenes religiosas que estatutariamente impongan, además de los tres votos canónicos, otro especial de obediencia a autoridad distinta de la legítima del Estado. Sus bienes serán nacionalizados y afectados a fines benéficos y docentes.

Las demás Órdenes religiosas se someterán a una ley especial votada por estas Cortes Constituyentes y ajustadas a las siguientes bases:

1ª. Disolución de las que, por sus actividades, constituyan un peligro para la seguridad del Estado. (...)

4ª. Prohibición de ejercer la industria, el comercio o la enseñanza.

5ª. Sumisión a todas las leyes tributarias del país".

En TIERNO GALVAN, E. (Recop.), *Leyes políticas españolas fundamentales (1808-1978)*, Madrid, Tecnos, 1984.

La Ley de Términos Municipales (1931)

"A fin de lograr la necesaria coordinación y eficacia de la acción del Estado con la de los Municipios para el remedio de la crisis de trabajo y ocupación de los obreros que se hallan en paro forzoso, (...)

Artículo 1º. En todos los trabajos agrícolas, los patronos vendrán obligados a emplear preferentemente a los braceros que sean vecinos del Municipio en que aquéllos hayan de realizarse.

Artículo 2º. A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, en los Municipios donde existan Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, por la Secretaría de estos organismos se abrirá un registro en el que podrán inscribirse los obreros agrícolas que no tengan colocación. Donde no existan las indicadas Delegaciones, llevará dicho registro la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, bajo la inspección del Alcalde y de un patrono y de un obrero distinguido designados por elección de las Asociaciones patronales y obreras (...)

Artículo 4º. Las infracciones de lo dispuesto en el artículo 1º serán castigadas con multa de 25 ptas. y de 50 ptas. en caso de reincidencia, que serán impuestas por los Alcaldes.

Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y uno. Niceto Alcalá-Zamora Torres. El Ministro de Trabajo y Previsión, Francisco L. Caballero. En la *Gaceta de Madrid*, 20 de abril de 1931.

La tarea de las Misiones Pedagógicas

"No tengáis miedo. No venimos a pedir nada. Al contrario; venimos a daros de balde algunas cosas (...). Porque el Gobierno de la República, que nos envía, nos ha dicho que vengamos ante todo a las aldeas, a las más pobres, a las más escondidas, a las más abandonadas, y que vengamos a enseñaros algo, algo de lo que no sabéis por estar siempre tan solos y tan lejos de donde otros lo aprenden, y porque nadie hasta ahora ha venido a enseñároslo (...)

Es posible y más probable que con todo ello, y mucho más, aprendáis poca cosa, pero si os divirtieseis algo y la Misión sirviese por lo menos de aguijón y espuela en alguno de vosotros para despertarle el deseo de leer, el amor a la lectura, el fin que la República se propone al querer remediar aquella injusticia que antes dijimos, estaría al menos logrado. Porque esto es lo que principalmente se proponen las Misiones: despertar el afán de leer en los que no lo sienten, pues sólo cuando todo español, no sólo sepa leer -que no es bastante- sino tenga afán, ansia de leer, de gozar y divertirse, sí, divertirse leyendo, habrá una nueva España. Para eso la República ha empezado a repartir por todas partes libros y por eso al marcharnos os dejaremos nosotros esta pequeña Biblioteca".

Manuel Bartolomé Cossío en PATRONATO DE MISIONES PEDAGOGICAS, *Informes, septiembre de 1931-diciembre de 1933*, Madrid, Imp. Aguirre, 1934.

Estatuto de Autonomía de Cataluña (1932)

"Art. 1. Cataluña se constituye en región autónoma dentro del Estado español, con arreglo a la Constitución de la República y el presente Estatuto. Su organismo representativo es la Generalidad y su territorio el que forman las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona en el momento de promulgarse el presente Estatuto.

Art. 2. El idioma catalán es, como el castellano, lengua oficial en Cataluña.

Para las relaciones oficiales de Cataluña, con el resto de España, así como para la comunicación entre las Autoridades del Estado y las de Cataluña, la lengua oficial será el castellano. Toda disposición o resolución oficial dictada dentro de Cataluña deberá ser publicada en ambos idiomas (...).

Dentro del territorio catalán, los ciudadanos, cualquiera que sea su lengua materna, tendrán derecho a elegir el idioma oficial que prefieran en sus relaciones con los Tribunales, Autoridades y funcionarios de todas sus clases, tanto de la Generalidad como de la República. (...).

Art. 14. La Generalidad estará integrada por el Parlamento, el Presidente de la Generalidad y el Consejo ejecutivo.

Las leyes interiores de Cataluña ordenarán el funcionamiento de estos organismos, de acuerdo con el Estatuto y la Constitución.

El Parlamento, que ejercerá las funciones legislativas, será elegido por un plazo no mayor de cinco años, por sufragio universal, directo, igual y secreto."

Gaceta de Madrid, 21 de septiembre de 1932.

Discurso de José M^a Gil Robles

"Pero, al mismo tiempo, había que dar estructura a las nuevas derechas españolas. Era necesario ir a la reconquista de España.

(...) con deseo de abrazar a los que vengan a luchar las batallas por Dios y por la Patria. (..) se quería dar a España una verdadera unidad, un nuevo espíritu, una política totalitaria. (...)

Nuestra generación tiene encomendada una gran misión. Tiene que crear un espíritu nuevo, fundar un nuevo Estado, una Nación nueva; dejar la Patria depurada de masones, de judaizantes (Grandes aplausos). (...)

Hemos de hacer de España una gran nación; hemos de someter férreamente a los de arriba y a los de abajo. (Grandes aplausos). (...)

Hay que buscar la unidad de espíritu, la verdadera unidad nacional; (...) hacer un Estado fuerte que respete las libertades individuales, pero que realice e imponga la armonía con los intereses generales.

El Poder sólo cuando venga íntegro.

Hay que ir a un Estado nuevo, y para ello se imponen deberes y sacrificios. ¡Qué importa que nos cueste hasta derramar sangre!. Para eso nada de contubernios. No necesitamos el Poder con contubernios de nadie. Necesitamos el Poder íntegro y eso es lo que pedimos. Entre tanto no iremos al Gobierno en colaboración con nadie.(...) La democracia no es para nosotros un fin, sino un medio para ir a la conquista de un Estado nuevo (Aplausos). Llegado el momento el Parlamento o se somete o le hacemos desaparecer.

Mitin de José M^a Gil Robles en el Teatro Monumental, el 15 de octubre de 1933, en *El Debate*, Madrid, 17 de octubre de 1933.

Las elecciones de 1933 según Azaña

"La necesidad de hacer el frente único de las izquierdas para afrontar la lucha en condiciones de victoria.

Frente único que no ha podido realizarse en la mayor parte del territorio nacional por razones sin duda respetables, pero que representan una ventaja enorme, conseguida u otorgada, bien a nuestro pesar, a los que en la contienda del día 19 pretenden poner en tela de juicio la esencia misma del régimen republicano. (...)

Ninguno de vosotros desconoce que la disolución del Parlamento, del Parlamento constituyente, que la caída de los gobiernos de coalición republicana-socialista, tienen por objeto, no un simple cambio de política normal, en virtud de una oscilación del sentimiento público o de la demostración del sufragio universal que la aconsejase, sino que tiene por objeto destruir hasta la raíz lo que esta política ha representado en el orden legislativo, en el orden de gobierno y hasta en la organización política por la Península; porque si pudieran no se contentarían con reformar la Constitución, con derogar las leyes orgánicas que nosotros hemos hecho

votar, sino que desarraigarían del suelo nacional las organizaciones mismas de los partidos republicanos de izquierda y del partido socialista todo entero. (Grandes aplausos). Y puesto que lo que se busca en esta campaña electoral es deshacer nuestra obra, el sentido común mismo, el instinto de conservación y la dignidad que debemos a nuestra obra realizada y nuestros compromisos para el mañana, exigían esta coalición que vosotros habéis formado y estáis obligados a mantener, mientras no hayamos conseguido de nuevo la obra de gobierno y la obra legislativa que dejamos iniciada en el Parlamento constituyente".

AZAÑA, M., Discurso en la Plaza de Toros de Castellón el 12 de noviembre de 1933, recogido en *El Mercantil Valenciano*, 14-11-1933.

Pacto-programa del Frente Popular

"Los Partidos republicanos Izquierda Republicana, Unión Republicana y el Partido Socialista, en representación del mismo y de la Unión General de Trabajadores, Federación Nacional de Juventudes Socialistas, Partido Comunista, Partido Sindicalista, Partido Obrero de Unificación Marxista, sin perjuicio de dejar a salvo los postulados de sus doctrinas, han llegado a comprometer un plan político común que sirva de fundamento y cartel a la coalición de sus respectivas fuerzas en la inmediata contienda electoral (...)

I. 1º. A conceder por ley una amplia amnistía de los delitos político-sociales cometidos posteriormente a noviembre de 1933, aunque no hubieran sido considerados como tales por los Tribunales. (...)

III. Los republicanos no aceptan el principio de nacionalización de la tierra y su entrega gratuita a los campesinos, solicitada por los delegados del Partido Socialista. Consideran convenientes las siguientes medidas, que se proponen la redención del campesino y del cultivador medio y pequeño, no sólo por ser obra de justicia, sino porque constituyen la base más firme de la reconstrucción económica nacional.

(...)

3ª. Como medidas para la reforma de la propiedad de la tierra:

Derogarán inmediatamente la vigente ley de Arrendamientos.

Revisarán los desahucios practicados (...)

Llevarán a cabo una política de asentamientos de familias campesinas, dotándolas de auxilios técnicos y financieros precisos.

Dictarán normas para el rescate de bienes comunales. (...)

VII. La República que conciben los partidos republicanos no es una República dirigida por motivos sociales o económicos de clase, sino un régimen de libertad democrática, impulsado por razones de interés público y progreso social. Pero precisamente por esa definida razón, la política republicana tiene el deber de elevar las condiciones morales y materiales de los trabajadores hasta el límite máximo que permita el interés general de la producción, sin reparar, fuera de este tope, en cuantos sacrificios hayan de imponerse a todos los privilegios sociales y económicos. No aceptan los partidos republicanos el control obrero solicitado por la representación del Partido Socialista."

El Socialista, 16 de enero de 1936.

La primera Feria del Libro de Madrid

"La eficacia de esta primera Feria del Libro ha sido indudable. Más que como negocio, como propaganda, como iniciación de un camino, como siembra. Merced a esta primera Feria, gente que no conocía libros leerá ahora por primera vez.

(...) La venta ha sido crecida, sobre todo en las instalaciones de libros baratos. He aquí uno de los rasgos principales -acaso el principal- de la fiesta: el éxito extraordinario de las publicaciones populares, asequibles por su precio a toda clase de público. Los volúmenes baratos se han vendido por miles.

(...) Ha habido un gran número de mujeres compradoras. Y no de libros frívolos, de novelas banales de esas que hasta hace poco eran la lectura única de las mujeres. Libros de alta literatura, obras de preocupación y de estudio se han visto frecuentemente en manos de lectoras (...)

Ha habido también un gran contingente de obreros, de trabajadores de todas clases. Mediada la tarde, a la hora de la salida de los talleres y las oficinas, el paseo se llena. Centenares de personas se arraciman ante los libros expuestos".

En *La Libertad*, Madrid, 30 de abril de 1933.

Propaganda electoral de la CEDA de 1936

"ACCIÓN POPULAR

¡CONTRA LA REVOLUCIÓN Y SUS CÓMPLICES!

Revolución o contrarrevolución.

Anti-España o España.

O ellos o nosotros.

Quien se abstenga de votar es un traidor y un criminal.

El que siendo propietario de algo no ayuda al Frente contrarrevolucionario es un suicida y un insensato.

Hay que aplastar la Revolución.

El marxismo no pasará.

Todo el poder para el JEFE.

¡VOTAD A ESPAÑA!

¡CONTRA LA REVOLUCIÓN Y SUS CÓMPLICES!

Elector:

Si quieres conservar el bienestar que disfrutas, sacrifica tu egoísmo el próximo 16 de febrero, y aunque tengas que hacer cola como vulgar ciudadano, no dejes de votar.

EN LAS PASADAS ELECCIONES NO LO HICISTE.

¿Te lo impidió una gran enfermedad?.

¿O, por el contrario, fue la satisfacción de un capricho, o lo que es peor, tu cobardía, la causa de que no cumplieras tu deber de ciudadano?.

TU VOTO HACE FALTA A ESPAÑA.

Que tu nombre no haya de ser execrado por los buenos españoles".

TUSELL, J., *Las elecciones del Frente Popular*, Madrid, Edicusa, 1971, vol. 2.

TEXTOS SOBRE LA GUERRA CIVIL

El asedio a Madrid

"Aquellos días del mes de noviembre de 1936, todos y cada uno de los habitantes de Madrid, estaban en constante peligro de muerte.

El enemigo estaba en las puertas y podía irrumpir de un momento a otro; los proyectiles caían en las calles de la ciudad. Sobre sus tejados se paseaban los aviones impunes y dejaban caer su carga mortífera. Estábamos en guerra y en una plaza sitiada. (...)

La miseria estaba escondida en cuevas y sótanos, en los refugios improvisados del Metro, en los hospitales sin instrumentos y sin medicinas para enfrentarse con un flujo constante e interminable de heridos. Las casas frágiles de los distritos obreros se derrumbaban como casas de naipes al soplo furioso de las explosiones; como las

destruidas, donde se amontonaban las gentes. Miles de refugiados de los pueblos y de los suburbios eran empaquetados cada día en edificios vacíos, cada día miles de mujeres y niños salían en camiones, evacuados en convoy a la costa levantina. La tenaza del sitio se cerraba más y más; y más batallones de las brigadas internacionales, que ya eran dos, se volcaban en las brechas. A pesar de todo, el entusiasmo que nos había arrastrado, por encima de nuestros miedos y de nuestras dudas, no falló nunca. Eramos Madrid."

Arturo BAREA, La llama, de la trilogía *La forja de un rebelde*, México, Ediciones Montjuich, 1959.

La Batalla del Ebro y la intervención extranjera en la guerra civil

"En el Ebro da comienzo la resistencia de los rebeldes, que, para hacerla, necesitan, como estaba previsto, disminuir sus efectivos en la zona de Levante. En el extranjero, la operación ha causado sorpresa y asombro. Pascua [embajador de España en París], que está en Barcelona, llamado por el Presidente, nos regatea los detalles de una noticia importante: el acuerdo a que parecen haber llegado los gobiernos inglés y francés para que se termine nuestra guerra sin vencedores ni vencidos. ¿Es una consecuencia de la victoria del Ebro?. Esa apariencia tiene. El comentario internacional sobre la batalla no puede ser más halagüeño para el alto mando republicano. Ni siquiera el cronista de Musolini se niega a reconocer lo meritorio de la proeza cumplida por nuestro ejército. La crónica que trasmite a Italia por radio no puede ser más objetiva, aun cuando, naturalmente, vaticine que no podremos retener la victoria por mucho tiempo. Otros comentaristas militares valoran el paso del Ebro como el acto bélico más importante que se ha registrado durante toda la guerra. Políticamente, demuestra que la República no está agotada, y sí en condiciones de proseguir la campaña durante mucho tiempo, y esta circunstancia es la que ha inducido a los gobernantes franceses e ingleses a adoptar una posición nueva, temerosos de que la prolongación de la lucha en España dé motivo a incidencias internacionales de no fácil salida (...)

La victoria del Ebro es, en efecto, un buen punto de apoyo para nuestra política diplomática, en la que se reflejan, al minuto, los duelos y las venturas de nuestras armas. Todos estamos de acuerdo en que es el momento de forzar la máquina cerca de Inglaterra y Francia. Las noticias continúan siendo favorables; pero ya el

adversario ha hecho su acostumbrada acumulación de material, renunciando, con carácter definitivo, a entrar en posesión de Sagunto".

Julián ZUGAZAGOITIA, *Guerra y vicisitudes de los españoles*, Barcelona, Crítica, 1977, (orig. de 1940).

El decreto de colectivizaciones de 1936

"La criminal sublevación militar del 19 de julio ha producido un trastorno extraordinario en la economía del país. (...)

Ahora es, pues, necesario organizar la producción, orientándola en el sentido de que el único beneficiario sea la colectividad, el trabajador, al cual corresponderá la función directiva del nuevo orden social. Se impone la supresión del concepto de renta que no proceda del trabajo.

El principio de la organización económica-social de la gran industria ha de ser la producción colectivizada.

La sustitución de la propiedad individual por la colectiva, la recibe el Consejo de la Generalidad colectivizando los bienes de la gran empresa, es decir, el capital, y dejando subsistir la propiedad privada de los bienes de consumo y de la pequeña industria. (...)

Art. 1º. De acuerdo con las normas que se establecen en el presente Decreto, las empresas industriales y comerciales de Cataluña se clasifican en:

Empresas colectivizadas, en las cuales la responsabilidad de la dirección recae en los mismos obreros que las integran, representados por un Consejo de Empresa.

Empresas privadas, en las cuales la dirección está a cargo del propietario o gerente, con la colaboración y fiscalización del Comité Obrero de Control. (...)

Barcelona, 24 de octubre.-El Consejero Primero, José Tarradellas.-El Consejero de Economía, Juan P. Fábregas."

En *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, Barcelona, 28 de octubre de 1936.

Mayo del 37 en Barcelona

"El Comité Central ampliado del P.O.U.M., reunido en Barcelona los días 11 y 12 de mayo, después de analizar los hechos revolucionarios vividos en Barcelona y estudiar la situación actual y las perspectivas y experiencias que de los mismos se desprenden, ha tomado por unanimidad la siguiente resolución:

1. Las provocaciones constantes de la contrarrevolución, encarnada en los partidos reformistas del P.S.U.C. y de la pequeña burguesía, provocaciones que en el campo de la economía, de la guerra y del orden público tendían a liquidar las conquistas revolucionarias ganadas por la clase trabajadora el 19 de julio con las armas en la mano y que culminaron el 3 de mayo con el intento del asalto al edificio de la Telefónica, determinaron la protesta armada del proletariado.

2. La posición política del P.O.U.M. no podía ser otra que la solidaridad activa con los trabajadores, que espontáneamente declararon la huelga general, levantaron barricadas en las calles de Barcelona y supieron defender con un heroísmo ejemplar las amenazadas conquistas de la revolución.

3. Faltos los trabajadores que luchaban en la calle de unos objetivos concretos y de una dirección responsable, el P.O.U.M. no podía hacer otra cosa que ordenar una retirada estratégica, convenciendo de ello a la clase trabajadora revolucionaria y evitando una acción desesperada que pudiese degenerar en un "putsch" [golpe] y tuviese como consecuencia el aplastamiento total de la parte más avanzada del proletariado.

4. La experiencia de de las "jornadas de mayo" demuestra de una manera inequívoca que la única salida progresiva de la situación actual es la toma del Poder por la clase trabajadora, y para ello es imprescindible coordinar la acción revolucionaria de las masas obreras mediante la constitución de un Frente Obrero Revolucionario que agrupe a todas las organizaciones que estén dispuestas a luchar por el aplastamiento total del fascismo, que se puede lograr sólo con la victoria militar en los frentes y con el triunfo de la revolución en la retaguardia.

En *La Batalla*, Barcelona, 13 de mayo de 1937.

Carta colectiva del Episcopado sobre la guerra (1937)

"Venerables hermanos: (...)

El 18 de julio del año pasado se realizó el alzamiento militar y estalló la guerra que aún dura. Pero nótese, primero, que la sublevación militar no se produjo, ya desde sus comienzos, sin colaboración con el pueblo sano, que se incorporó en grandes masas al movimiento que, por ello, debe calificarse de cívico-militar; y segundo, que este movimiento y la revolución comunista son dos hechos que no pueden separarse, si se quiere enjuiciar debidamente la naturaleza de la guerra. (...)

Y porque Dios es el más profundo cimiento de una sociedad bien ordenada -lo era de la nación española- la revolución comunista, aliada de los ejércitos del Gobierno, fue, sobre todo, antidivina. Se cerraba así el ciclo de la legislación laica de la Constitución de 1931 con la destrucción de cuanto era cosa de Dios. (...)

Primera. Que la Iglesia, a pesar de su espíritu de paz, y de no haber querido la guerra ni haber colaborado en ella, no podía ser indiferente en la lucha: se lo impedía su doctrina y su espíritu, el sentido de conservación y la experiencia de Rusia. De una parte se suprimía a Dios, cuya obra ha de realizar la Iglesia en el mundo y se causaba a la misma un daño inmenso, en personas, cosas y derechos, como tal vez no lo haya sufrido institución alguna en la historia; de la otra, cualesquiera que fueran los humanos defectos, estaba el esfuerzo por la conservación del viejo espíritu, español y cristiano (...)

Tercera. Afirmamos que el levantamiento cívico-militar ha tenido en el fondo de la conciencia popular un doble arraigo: el del sentido patriótico, que ha visto en él la única manera de levantar a España y evitar su ruina definitiva; y el sentido religioso, que lo consideró como la fuerza que debía reducir a la impotencia a los enemigos de Dios, y como la garantía de la continuidad de su fe y de la práctica de su religión"

En *Diario de Navarra*, Pamplona, 5 de agosto de 1937.

Decreto de unificación de F.E.T. de las J.O.N.S (1937)

"Una acción de gobierno eficiente, cual cumple ser la del nuevo Estado español, nacido por otra parte bajo el signo de la unidad y la grandeza de la Patria, exige supeditar a su destino común la acción individual y colectiva de todos los españoles. (...)

Art. 1º. Falange Española y Requetés, con sus actuales servicios y elementos, se integran, bajo Mi Jefatura, en una sola entidad política de carácter nacional, que de momento se denominará Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

Esta organización, intermedia entre la Sociedad y el Estado, tiene la misión principal de comunicar al Estado el aliento del pueblo y de llevar a éste el pensamiento de aquél de las virtudes político-morales, de servicio, jerarquía y hermandad. (...)

Quedan disueltas las demás organizaciones y partidos políticos.

Art. 2º. (...) Mientras se realicen los trabajos encaminados a la organización definitiva del Nuevo Estado totalitario, se irá dando realidad a los anhelos nacionales de que

participen en los organismos y servicios del Estado los componentes de Falange Española para que les impriman ritmo nuevo.

generaciones incrédulas y anárquicas. (...)

2º. Traslado para aquellos que, siendo profesional y moralmente intachables, hayan simpatizado con los titulados partidos nacionalista vasco, catalán, navarro, gallego, etc., sin haber tenido participación directa

Art. 3º. Quedan fundidas en una sola Milicia Nacional las de Falange Española y de Requetés. (...)

La Milicia Nacional es auxiliar del Ejército. El Jefe del Estado es Jefe Supremo de la Milicia.

Francisco Franco, Salamanca, 19 de abril de 1937, en el *Boletín Oficial del Estado*, Burgos, 20 de abril de 1937.

Depuración de la Enseñanza (1936)

"Con pensar que la perspectiva del resurgir de una España mejor de la que hemos venido contemplando estos años, está en razón directa de la justicia y escrupulosidad que pongan en la depuración del Magisterio en todos sus grados, está todo dicho.

El carácter de la depuración que hoy se persigue no es sólo punitivo, sino también preventivo. Es necesario garantizar a los españoles, que con las armas en la mano y sin regateos de sacrificios y sangre salvan la causa de la civilización, que no se volverá a tolerar, ni menos a proteger y subvencionar a los envenenadores del alma popular primeros y mayores responsables de todos los crímenes y destrucciones que sobrecogen al mundo y han sembrado el duelo de la mayoría de los hogares honrados de España. (...)

Los individuos que integran esas hordas revolucionarias, cuyos desmanes tanto espanto causan, son sencillamente los hijos espirituales de catedráticos y profesores que, a través de instituciones como la llamada "Libre de Enseñanza", forjaron ni indirecta con la subversión comunista-separatista, y 3º. Separación definitiva del servicio para todos los que hayan militado en los partidos del "Frente Popular" o Sociedades secretas, muy especialmente con posterioridad a la revolución de octubre (...).

Burgos, 7 de diciembre de 1936. El Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.- José María Pemán."

Los trece puntos de Negrín (1938)

"El Gobierno de Unión Nacional, que cuenta con la confianza de todos los partidos y organizaciones sindicales de la España leal y ostenta la representación de cuantos ciudadanos españoles están sometidos a la legalidad constitucional, declara solemnemente, para conocimiento de sus compatriotas y noticia del mundo, que sus fines de guerra son:

- 1º. Asegurar la independencia absoluta y la integridad total de España. (...)
- 2º. Liberación de nuestro territorio de las fuerzas militares extranjeras que lo han invadido (...)
- 3º. República popular representada por un Estado vigoroso que se asiente sobre principios de pura democracia (...)
- 4º. La estructuración jurídica y social de la República será obra de la voluntad nacional libremente expresada, mediante un plebiscito (...)
- 5º. Respeto a las libertades regionales sin menoscabo de la unidad española. (...)
- 6º. El Estado español garantizará la plenitud de los derechos al ciudadano en la vida civil y social, la libertad de conciencia, y asegurará el libre ejercicio de las creencias y prácticas religiosas.
- 7º. El Estado garantizará la propiedad legítimamente adquirida, dentro de los límites que impongan el supremo interés nacional y la protección a los elementos productores.
- 8º. Profunda reforma agraria que liquide la vieja aristocrática propiedad semifeudal (...)
- 9º. El Estado garantizará los derechos de trabajador a través de una legislación social avanzada (...)
- 13º. Amplia amnistía para todos los españoles que quieran cooperar a la inmensa labor de reconstrucción y engrandecimiento de España.

Declaración de Principios o Programa de Estado de Juan Negrín aprobado por el Consejo de Ministros el 30 de abril de 1938. En ALVAREZ, S., *Negrín, personalidad histórica. Biografía*, Madrid, Ediciones de la Torre, 1994.

El golpe de Casado (1939)

"Estábamos los Ministros cenando con el General Matallana y otros Jefes, cuando nos enteramos de que la radio de Madrid anunciaba la sublevación que confirmó Casado por teléfono.

El Gobierno empezó a tomar medidas para ahogarla. La hubiéramos podido ahogar inmediatamente si no nos hubiéramos encontrado aislados, porque el Ejército estaba con el Gobierno. Salvo los mandos militares complicados en el movimiento -el Jefe de la Flota, el Jefe del Ejército de Levante, el Jefe del Ejército del Centro- todos los demás estaban con el Gobierno. Los Ejércitos de Andalucía y Extremadura estaban también a nuestro lado, pero el desplazar unidades de Andalucía o de Extremadura, dados los escasos medios de transporte, era absolutamente imposible. Y no tenía más comunicación que con el Ejército de Levante, que dijo que si se hacía algo contra el Ejército del Centro, desguarnecía los frentes y los entregaba a los facciosos. Se dieron instrucciones a la aviación para bombardear el puesto de mando de Casado. Pero al día siguiente nos encontramos con que en las provincias de Alicante, Albacete, Murcia y Valencia, todas las fuerzas con que el Gobierno contaba eran ochenta guerrilleros que constituían la guardia de los Ministros y del Presidente. Estaban tomados por las manos rebeldes todos los mandos militares de las provincias, y el Gobierno no tenía posibilidades de comunicar ya con nadie. Nuestros emisarios eran detenidos y ya sabíamos que se estaban tomando los controles de las carreteras para que el Gobierno no saliera, porque lo que se quería era coger al Gobierno en una ratonera. (...)

Quien se entrega a la merced de un enemigo sin compasión ni espíritu de clemencia, ya se sabe que siempre está perdido, y nosotros no estábamos obligados a entregarnos. Aún podíamos resistir y aguantar y esa era nuestra obligación. Era obligación y necesidad el quedarse allí para salvar a los que ahora van a pasar a campos de concentración o van a ser asesinados".

Información del Dr. Negrín a la Diputación Permanente de las Cortes de la República, reunida en París el 31 de marzo de 1939, en TUÑÓN DE LARA, M. (Dir.), *Historia de España*, Tomo XII: *Textos y Documentos de Historia Moderna y Contemporánea (Siglos XVIII-XX)*, Barcelona, Labor, 1988.

